

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN**

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por el señor EDUARDO DE JESÚS TOBON OCHOA en contra de la señora MARIA AUXILIADORA PEÑA, conforme al memorial de sustitución de poder otorgado por la apoderada principal de la parte demandante y con forme al certificado de estudio emitido por la Directora del Consultorio Jurídico de la Universidad Autónoma Latinoamericana, se reconoce personería a la estudiante de derecho ANA SOFIA CORREA SALGADO identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.000.746.712, para que represente los intereses de la parte demandante dentro del presente proceso en los términos de la sustitución de poder, en calidad de practicante adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Autónoma Latinoamericana.

Frente a la solicitud de medida cautelar, se requiere a la parte ejecutante para que aporte certificado de registro mercantil actualizado del Establecimiento de Comercio del Cual se reclama imponer la medida de embargo y secuestro, con el fin de evidenciar si actualmente el establecimiento de comercio se encuentra vigente y pertenece a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Velásquez'.

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO

Juez

JUZGADO 06 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO
Nº ____ fijados en la Secretaría del Despacho, el día ____
mes ____ de 2021 a las 8:00 AM

Secretario

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 06

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5aff81ffbbc4d12b6026ee118a05252e5e238e11bd38143cf3692d40a33f9275

Documento generado en 17/11/2021 01:33:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>